

38

EL CONCEJO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

QUE, de fecha 15 de agosto del año 1972, el Ilustre Concejo expidió la Ordenanza Municipal para El Cobro de Tasa por Servicio de Alumbrado Público.

QUE, es imperativo la modificación de la anteriormente referida Ordenanza; y,

En uso de las atribuciones legales señaladas en el Art. 63 # 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

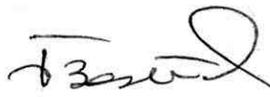
EXPIDE:

La Presente "ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1972"

Artículo. 1.- En la primera línea del Art. 3ero., Capítulo I, **modifíquese la expresión "Anualmente la Empresa Eléctrica..." Por "Mensualmente la Empresa Eléctrica..."**.

Artículo. 2.- Vigencia.- La presente Ordenanza modificatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.


Ing. Juan Bastidas Aguirre
VICE-ALCALDE DEL I. CONCEJO


Sr. Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



SECRETARÍA MUNICIPAL.- El infrascrito Sr. Nicolás Puig Moreano, Secretario Municipal, **CERTIFICA:** Que la presente **"ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1972"** fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Milagro en Sesiones Ordinarias del 7 de Enero de 2010; y, 29 de Enero de 2010, en Primer y Segundo debate, respectivamente.



Milagro, enero 29 de 2010


Sr. Nicolás Puig Moreano,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sanciono la presente **"ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1972"** y dispongo su vigencia.



Milagro, enero 29 de 2010.

Ing. Francisco Asán Wonsang,
ALCALDE DEL CANTÓN MILAGRO

Sancionó y Ordenó la vigencia de la presente **"ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1972"**, el Ing. Francisco Asán Wonsang, Alcalde del cantón Milagro, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Milagro, enero 29 de 2010



Sr. Nicolás Puig Moreano,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICO Que la presente **"ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1972"**, se publicó en el Semanario Prensa "La Verdad", edición N° 1405 del Sábado 6 de febrero de 2010, página # 7

Milagro, febrero 8 de 2010



Sr. Nicolás Puig Moreano,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICO Que la presente **"ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1972"**, se publicó en el Registro Oficial No. 130 del día Miércoles 17 de febrero de 2010, página # 31.

Milagro, 22 de febrero de 2010



Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO